



mysu MUJER Y SALUD
EN URUGUAY



**OBSERVATORIO
NACIONAL**

EN GÉNERO Y SALUD SEXUAL
Y REPRODUCTIVA EN URUGUAY

Los derechos sexuales y los derechos reproductivos

¿Qué se necesita para
ejercerlos?

Para ejercer los derechos sexuales y los reproductivos cada persona debe tener la capacidad y el poder para tomar decisiones libres e informadas sobre su sexualidad y su vida reproductiva. También debe poder acceder a los recursos necesarios para llevar a la práctica las decisiones tomadas, de manera segura, efectiva y sin sufrir discriminación ni violencia.

Los derechos sexuales y los derechos reproductivos son uno de los ejes de construcción de la ciudadanía y para su ejercicio se requiere contar con las condiciones que permitan la convivencia democrática de sistemas de valores que respeten la diversidad de decisiones en el campo de la vida sexual y reproductiva de las personas.

En los últimos años, Uruguay ha promulgado una batería de leyes que avanzan en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.

- Ley Nº 17.514 contra la violencia doméstica y sexual (2002).
- Ley Nº 17.515 sobre el Trabajo Sexual (2002).
- Ley Nº 17.815 de Violencia Sexual comercial o no comercial cometida contra niños, niñas adolescentes o personas con discapacidad (2004).
- Ley Nº 18.246 de Unión Concubinaria (2008).
- Ley Nº 18.426 en Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva (2008).
- Ley Nº 18.561 sobre Acoso Sexual en el ámbito laboral y educativo (2009).
- Ley Nº 18.620 de Regulación del Derecho a la Identidad de Género, Cambio de Nombre y Sexo Registral (2009).

- Ley Nº 18.987 de Interrupción Voluntaria del Embarazo (2012).
- Ley Nº 19.075 de Matrimonio Igualitario (2013).
- Ley Nº 19.161 de Subsidio por Maternidad y por Paternidad para Trabajadores de la Actividad Privada (2013).
- Ley Nº 19.167 sobre las Técnicas de Reproducción Humana Asistida (2013).

En el año 2010 los **servicios de salud sexual y reproductiva** son incorporados al **Sistema Nacional Integrado de Salud** como obligación de las instituciones públicas y privadas del país. A éstos se sumó la atención de la **Interrupción Voluntaria del Embarazo**, luego de promulgada la ley en octubre de 2012. Hay políticas públicas para la igualdad de oportunidades y derechos que, progresivamente, abordan las inequidades por orientación sexual e identidad de género diversa.

Las **Jornadas Nacionales por la Salud y los DSR**, organizadas desde el 2012 por MYSU y el Departamento de Género, equidad y diversidad del la central única de trabajadores PIT-CNT, dos veces por año, nuclean a distintos actores sociales de todo el país. En el 2014 en este espacio se elaboró la **Plataforma ciudadana por la salud y los derechos sexuales y reproductivos** que contiene demandas y propuestas para mejorar la situación de los derechos sexuales y los derechos reproductivos. Para ejercer los derechos sexuales y reproductivos, sin discriminaciones, el Estado, la sociedad y cada persona tienen responsabilidades que asumir.

Todas las personas tienen derecho a vivir su sexualidad y a decidir sobre su capacidad reproductiva sin sufrir discriminación por razones de sexo, edad, raza/etnia, clase social, nivel educativo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, condición o sistema de valores.

PARA EJERCER LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

EL ESTADO DEBE:

- Garantizar, respetar y proteger con leyes y políticas públicas los derechos humanos de todas las personas, incluidos estos derechos.
- Favorecer y generar condiciones que permitan el ejercicio de estos derechos por parte de todas las personas, en condiciones de igualdad y justicia social y de género.
- Asegurar que el sistema jurídico proteja y repare a las personas que han visto vulnerados sus derechos sexuales y reproductivos.
- Universalizar los servicios de salud sexual y reproductiva con atención integral y de calidad, difundir y asegurar los programas de educación sexual en el sistema educativo a todos los niveles y desarrollar campañas de difusión de los derechos sexuales y reproductivos de forma sostenida y dirigidas a los diversos públicos.
- Asegurar la financiación para brindar los servicios de salud sexual y reproductiva y de educación sexual y poner en marcha servicios legales para la defensa de estos derechos.
- Articular los programas y acciones llevadas adelante desde los diversos ministerios, instituciones de salud y educación y desde las organizaciones de la sociedad civil con el cometido de asegurar la promoción y el ejercicio de estos derechos por parte de la ciudadanía.
- Capacitar de forma permanente los recursos humanos involucrados en los distintos servicios para mejorar su

competencia y capacidad de comunicación y de escucha, de manera que estén en condiciones de brindar una atención respetuosa, confidencial y de calidad.

- Mejorar y ampliar las infraestructuras de los servicios de salud y de las instituciones educativas, dotándolas de los insumos necesarios para que los equipos profesionales cuenten con las condiciones y espacios adecuados para cumplir con su función.
- Fortalecer un eficiente sistema de registro sobre el estado de situación de la salud y los DSR, construyendo los indicadores necesarios que permitan evaluar procesos y resultados con el objetivo de adaptar y mejorar las respuestas ante problemas y vacíos detectados.
- Generar mecanismos de participación y diálogo con los diversos actores que trabajan en estos temas.

Las mujeres con mayor nivel educativo en Uruguay tuvieron su primer hijo, en promedio 7 años más tarde que las mujeres con menor nivel de estudio.

Sólo 43% de las adolescentes que fueron encuestadas han escuchado hablar alguna vez de los derechos sexuales y reproductivos.

En la encuesta sobre necesidades y requerimiento en salud sexual y reproductiva de varones uruguayos entre 15 y 49 años, 55% de los encuestados no escuchó hablar de los derechos sexuales y reproductivos y apenas el 36% conoce la existencia de leyes y normativas que protegen su ejercicio.

* Datos de los estudios sobre necesidades y valores en salud y derechos sexuales y reproductivos de mujeres y varones de 15 y 49 años, encuesta de hogares en poblaciones con más de 5.000 habitantes (Observatorio MFSU, 2011-2013) www.mysu.org.uy

PARA EJERCER LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

LA SOCIEDAD DEBE:

- Reconocer y respetar los derechos humanos de todas las personas, sin estigmas ni discriminaciones.
- Superar mitos y tabúes que obstaculizan el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.
- Generar demandas ciudadanas para que todas las personas, en todo el país, tengan las garantías para ejercer los derechos sexuales y reproductivos.
- Fortalecer a las organizaciones sociales en su capacidad de incidencia y de control sobre el cumplimiento de leyes, políticas y servicios.
- Potenciar el trabajo en red y los niveles de articulación entre los diversos actores sociales para promover el ejercicio de estos derechos y denunciar situaciones que los vulneran.
- Modificar conductas y comportamientos que violenten y vulneren a las personas por la identidad de género, la orientación sexual, las decisiones reproductivas o las formas de pareja o familia que constituyen.
- Abatir todas las formas de violencia, incluida la de género y sexual.
- Erradicar la explotación y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes y el tráfico de personas.
- Minimizar las barreras de acceso a los servicios de SSR para personas con discapacidad y para quienes viven en

condiciones de particular vulnerabilidad por razones de edad, sexo, clase social, nivel educativo, ubicación geográfica, etnia/raza, orientación sexual e identidad de género.

- Superar la imposición de modelos sexuales estereotipados y reconocer la diversidad de orientaciones, prácticas sexuales y formas de ser mujer y de ser varón que conviven en la sociedad.
- Erradicar las formas abusivas del ejercicio de poder entre los géneros en todos los niveles de la sociedad.

Alto nivel de profesionales de la ginecología han hecho uso del recurso de **objeción de conciencia** para no brindar los servicios de **interrupción voluntaria del embarazo**. En algunas localidades del país alcanza al **100%** de los profesionales disponibles con lo cual las mujeres que requieren esta prestación deben ser derivadas a otros departamentos o a la capital.

Es muy alto el porcentaje de personas encuestadas que tiene la percepción de que existe un fuerte estigma y discriminación hacia las personas por sus prácticas y decisiones en la vida sexual y reproductiva.

Fuente, estudios en el litoral del país realizados por el Observatorio de MYSU, 2013-2014

PARA EJERCER LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

CADA PERSONA DEBE:

- Informarse sobre sus derechos.
- Tomar decisiones libres, armónicas con sus valores y creencias, buscando evitar consecuencias no deseadas.
- Hacer uso de los servicios existentes.
- Denunciar cuando los servicios no están, no son accesibles o son de mala calidad.
- Convivir de forma pacífica con los diferentes sistemas de valores pero sin aceptar imposiciones ni violencias.
- Exigir que se respeten sus derechos sexuales y reproductivos en el espacio público, privado e íntimo.
- Respetar los derechos sexuales y reproductivos de las demás personas en el espacio público, privado e íntimo.
- Modificar las conductas que vulneran los derechos.
- Denunciar la injerencia sobre las decisiones sexuales y reproductivas.
- Organizarse para actuar frente a quienes obstaculizan el ejercicio de los derechos o pretenden interferir y violentar la autonomía y libertad de las personas sobre la vida sexual y reproductiva.
- Superar mitos y tabúes que actúan en detrimento del

ejercicio informado de la sexualidad y las decisiones reproductivas.

- Desarrollar relaciones equitativas y respetuosas que contribuyan a erradicar las formas abusivas de poder entre los géneros.
- Ejercer la maternidad y la paternidad y acompañar la socialización de hijos e hijas de forma responsable.
- Priorizar la dimensión placentera de la sexualidad.
- Fomentar y ejercer el auto y mutuo cuidado.

El 33% de los varones estaría dispuesto a tener relaciones sexuales con alguien que no quiera usar preservativo. El 63% nunca se realizó el test de VIH.

43% de las mujeres no controlan por sí mismas el método de anticoncepción y dependen del acuerdo con sus parejas para el uso del preservativo.

Fuente, encuesta de hogares sobre necesidades y demandas en SSR de mujeres y varones entre 15 y 49 años, MYSU 2011-2013

LOS DERECHOS SEXUALES INCLUYEN:

- El ejercicio de la sexualidad de manera libre y placentera, sin coerción ni violencia.
- Vivir acorde a la orientación sexual y a la identidad de género que se tenga.
- El trato igualitario, el respeto mutuo y la responsabilidad compartida en las prácticas sexuales.
- Utilizar y acceder a las formas de protección que permitan llevar adelante prácticas sexuales seguras.
- Respetar el consentimiento y no imponer conductas sexuales contra la voluntad.
- Acceder a la educación, el asesoramiento y la información para ejercer la sexualidad de forma plena.
- La disponibilidad de servicios, la atención humanizada, respetuosa y de calidad ante las necesidades, problemas o requerimientos para el mejor ejercicio de la vida sexual.
- Tener información clara, oportuna y basada en evidencia sobre las distintas opciones en anticoncepción y tener garantizado el acceso a los diversos métodos para elegir libremente el de preferencia.

LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS INCLUYEN:

- Decidir libremente sobre no tener o tener hijos, cuando, cuántos y con quién.
- Acceder a información, asesoramiento y condiciones para que la maternidad y la paternidad sean ejercidas de forma responsable.
- La participación activa de hombres y mujeres en todas las tareas de cuidado de las personas dependientes a su cargo.
- Contar con atención integral y de calidad que asegure privacidad, confidencialidad, seguridad y acceso a todas las prestaciones requeridas en salud reproductiva.
- Recibir atención de calidad, humanizada y respetuosa durante el embarazo, el parto y el puerperio.
- Acceder a los servicios de aborto brindados con calidad y sin discriminaciones.
- Uso y acceso a las tecnologías reproductivas que incluyan información científica y objetiva sobre sus beneficios y riesgos.
- Tener educación e información para decidir y disfrutar de manera plena la vida reproductiva.

PARA ASEGURAR Y AVANZAR SOBRE LO LOGRADO

En este próximo período se debería fortalecer la capacidad del sistema para asegurar la universalidad e integralidad de la educación sexual y los servicios de salud sexual y reproductiva, mejorando el acceso a las prestaciones y la calidad de las políticas públicas.

El marco normativo debería ser revisado, armonizado y modificado para superar los vacíos y problemas identificados así como mejorar y crear mecanismos eficientes para fiscalizar su implementación y cumplimiento.

Colocar la prevención, la promoción y la atención integral en salud en un lugar de privilegio asignando los recursos humanos y financieros necesarios para que los servicios sean conocidos, de calidad, cuenten con los insumos necesarios y con los equipos profesionales capaces de cumplir con las normativas y guías clínicas estipuladas.

Desarrollar el sistema de información sobre las políticas de educación, salud y sociales con indicadores que permitan medir la calidad de la gestión, el nivel de respuesta y la satisfacción de los requerimientos y necesidades de las personas.

Reforzar y desarrollar, cuando no existen, los mecanismos de denuncias ante situaciones de vulneración de derechos de forma que aseguren respuestas y subsanen las razones de dicha vulneración con reparaciones hacia las personas afectadas.

Generar campañas sostenidas y dirigidas a diversos públicos de promoción de los derechos sexuales y reproductivos.

En la reforma del Código Penal, que se procesaría en el Poder Legislativo en el próximo periodo, las organizaciones sociales debemos movilizarlos para que el nuevo marco normativo salvaguarde bienes jurídicos como la libertad y la integridad física de las personas, erradique la criminalización del aborto, condene toda forma de violencia incluida la de género y sexual y proteja los derechos de niños /as, adolescentes, mujeres, personas de orientación sexual e identidad de género diversa y a aquellas personas que viven en situación de vulneración de derechos.

Debemos fortalecer la capacidad organizativa, las acciones de incidencia y el control ciudadano para velar por estos derechos en tanto derechos humanos.

* Informe sobre el Estado de situación de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en Uruguay, contiene la sistematización de los estudios realizados por el Observatorio de MYSU entre 2010-2014, con diagnósticos y propuestas. <http://www.mysu.org.uy/wp-content/uploads/2015/05/observatorio-2010-14-WEB.pdf>

** La Plataforma ciudadana sobre salud y derechos sexuales y reproductivos contiene todas las propuestas y demandas acordadas por setenta organizaciones sociales y sindicales del país, para los próximos cinco años. <http://www.mysu.org.uy/wp-content/uploads/2014/12/plataforma.pdf>

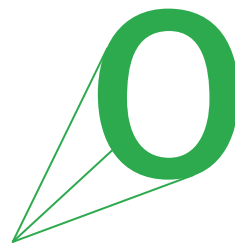
■ La salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos han sido reconocidos y adoptados en el Sistema de Derechos Humanos a través de compromisos jurídicos como la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación hacia la mujer (CEDAW, 1979) y su protocolo facultativo. También es compromiso político de los Estados que ratificaron los Planes y Programas de Acción en las Conferencias de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos (Viena, 1993), Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) y de la Mujer (Beijing, 1995). Fueron ratificados en los procesos de revisión quinquenales de estos acuerdos y han sido incluidos en los Objetivos de Desarrollo Sustentable, recientemente adoptados como metas hacia el año 2030.

A nivel de América Latina y el Caribe en la 1ª Conferencia Regional de Población y Desarrollo organizada por CEPAL - UNFPA, realizada en el año 2013, se adopta el Consenso de Montevideo como uno de los acuerdos más progresistas, en esta materia, alcanzados en el sistema de Naciones Unidas. En el consenso se reconoce que los derechos sexuales y reproductivos son Derechos Humanos y los Estados están comprometidos a generar las condiciones para su ejercicio, sin discriminaciones.

Uruguay es uno de los países que más ha avanzado en la región en la promulgación de leyes, políticas públicas e instalación de servicios en salud sexual y reproductiva, lo que lo ubica entre los más destacados en la región. Esto no significa que todo esté logrado. El desafío es avanzar en la universalización de las prestaciones, en mejorar el acceso y la calidad de los servicios y en superar los obstáculos para que toda persona, en todo el país, se beneficie de estos logros.

Divulgar la información y democratizar el conocimiento sobre estos derechos es una de las líneas de acción sostenida que MYSU lleva adelante. Este material contiene información de los estudios realizados por su Observatorio de políticas de género y salud sexual y reproductiva durante el periodo 2010-2014, sistematizados en el informe "Asegurar y Avanzar sobre lo logrado" sobre el estado de situación de la salud y los DSR en el país.

Los estudios y sus publicaciones contaron con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), de ONUMUJERES y ONUSIDA, de International Women's Health Coalition (IWHC), Safe Abortion Action Fund (SAAF) y de Global Fund for Women. Los informes completos de estos estudios y los materiales para su divulgación están disponibles en el sitio web institucional www.mysu.org.uy



OBSERVATORIO NACIONAL

EN GÉNERO Y SALUD SEXUAL
Y REPRODUCTIVA EN URUGUAY

mYSU MUJER Y SALUD
EN URUGUAY

Salto 1267 - 11200 - Montevideo - Uruguay

Tels: +598 24103981 - 24104619

mysu@mysu.org.uy

www.mysu.org.uy/observatorio

www.mysu.org.uy

El estudio y esta publicación fue realizada con el apoyo de:

